



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

MAG. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 087-2025-UNIFSLB

Bagua, 24 de abril del 2025.

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 078-2025-UNIFSLB de fecha 15 de abril de 2025; Oficio N° 004-2025-UNIFSLB-DGA-URH/CSST de fecha 22 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 078-2025-UNIFSLB de fecha 15 de abril de 2025, se aprueba el Reglamento de Elección de Representantes de los/as trabajadores/as del Pliego 555-UNIFSLB del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, periodo 2025-2027.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua,28.ABR.2025.....

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
FEDATARIO

Que, mediante Oficio N° 004-2025-UNIFSLB-DGA-URH/CSST de fecha 22 de abril de 2025; el Presidente de la Junta Electoral – CSST, solicita la rectificación del Cronograma de Elecciones de Representantes de los/as Trabajadores/as del Pliego 555-UNIFSLB, del comité de seguridad y salud en el trabajo de la UNIFSL, por el periodo 2025 - 2027

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Cronograma de Elecciones de Representantes de los/as Trabajadores/as del Pliego 555-UNIFSLB, del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por el periodo 2025 – 2027. Según anexo que se adjunta en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Administración
RR. HH.
Interesados
Informática
Archivo



**REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES
DE LOS/AS TRABAJADORES/AS, DEL PLIEGO 555-
UNIFSLB DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO DE LA UNIFSLB, PERIODO 2025 - 2027
JUNTA ELECTORAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

Código:	DGA-URU/CSST
Versión:	01
Fecha:	Enero, 2025
Página:	13 de 24

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

La junta electoral de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en virtud al artículo 31° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, convocan a las elecciones de los/as trabajadores/as del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Junta Electoral	Presidente : Lic. Jhon Humberto Zuloeta Carrasco Secretario : Téc. Anderson Key Oblitas Vallejos Vocal 01 : Wilder Alberca Sánchez Vocal 02 : Téc. Ederli Pérez Herrera
2	Periodo de inscripción de candidatos/as	Del 28 de abril al 02 de mayo de 2025 en horario de trabajo, enviando el anexo N° 01 Carta de presentación de candidatura, al correo electrónico comite.electoral.csst@unibagua.edu.pe
3	Publicación del listado de candidatos/as inscritos/as.	05 de mayo de 2025 (vía web institucional)
4	Presentación de tachas	06 de mayo de 2025, hasta el mediodía, enviando al correo electrónico comite.electoral.csst@unibagua.edu.pe
5	Resolución de tachas	06 de mayo de 2025
6	Publicación de candidatos/as aptos/as	07 de mayo de 2025. (vía web institucional)
7	Presentación y publicación de padrón electoral (docentes y administrativos)	08 de mayo de 2025. - Nómina de Administrativos. - Nómina de Docentes. Se excluye a personal de Dirección y Confianza.
8	Sorteos miembros de mesa	09 de mayo de 2025. asistencia de todos los/las trabajadores/as habilitados/as para sufragar.
9	Fecha de la elección, lugar y horario (49° RLSST)	12 de mayo de 2025. Horario de 08:15 am a 12:00 pm Presencial: Campus universitario UNIFSLB ubicado en el Jr. Ancash N° 520 - Bagua.
10	Publicación de resultados	12 de mayo de 2025.
11	Presentación de impugnaciones	13 de mayo de 2025 en horario de trabajo, enviando al csst.elecciones@untrm.edu.pe
12	Resolución de impugnaciones	14 y 15 de mayo de 2025 (Enviando la resolución al correo institucional del/la trabajador/a que presentó la impugnación.)
13	Ratificación de resultados de elecciones	16 de mayo de 2025. (Vía web institucional)